



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	133-0495-2016
Sede o Regional:	Regional Páramo
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	06/12/2016
Hora:	15:28:42.7...
Folios:	0

AUTO N°.

POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMULAN UNOS REQUERIMIENTOS

EI DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de la queja con radicado interno No. 133-1366 del 06 de noviembre de 2016, tuvo conocimiento la Corporación por parte de la señora María Dolly Marín Manrique, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.105.295, de las presuntas afectaciones que se venían causando en la vereda Chaverras, por la inadecuada disposición de aguas residuales.

Que mediante informe Técnico 133-0560 radicado el 22 de noviembre de 2016 y de acuerdo con la visita realizada el 17 de noviembre del presente año, se concluye:

29. Conclusiones:

Las aguas residuales domesticas del predio del señor Octavio Vera Marulanda está llegando a un sumidero ubicado en el predio del a señora María Dolly Marín Manrique, generando contaminación al suelo, al agua y generando vectores, además de olores ofensivos

30. Recomendaciones:

Se recomienda que el señor Octavio Vera Marulanda, suspenda de forma inmediata los vertimientos al sumidero ubicado en el predio de la señora María Dolly Marín Manrique, los redirección hasta un sitio en donde no se genere afectaciones a cuerpos de agua, suelo o afecte a otros vecinos e implemente, en un lapso no superior a 60 días, un pozo séptico para su predio.

Que se hace necesario requerir al señor Octavio Vera Marulanda, para que realice las actividades arriba descritas, con la finalidad de mitigar y evitar la comisión de afectaciones ambientales.

Que en mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor Octavio Vera Marulanda, sin más datos, Para que cumpla en un término de sesenta (60) días contados a partir de la notificación, con:

- Suspenda de forma inmediata los vertimientos al sumidero ubicado en el predio de la señora María Dolly Marín Manrique.
- Redirección los vertimientos hasta un sitio en donde no se genere afectaciones a cuerpos de agua, suelo o afecte a otros vecinos.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



- Implemente, en un lapso no superior a 60 días, un pozo séptico para su predio.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente providencia al señor Octavio Vera Marulanda, sin más datos, y a la señora María Dolly Marín Manrique, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.105.295, de no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente disposición procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NESTOR OROZCO SANCHEZ
Director regional paramo.

Proyectó: Jonathan E
Expediente: 05756.03.26218
Fecha: 05-12-2016
Proceso: tramite ambiental
Asunto: Concesión de Aguas